

CONVENIO

Entre el Estado Provincial del Neuquén representado en este acto por el Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Técnico Químico Ricardo Dardo ESQUIVEL, cargo que inviste y justifica mediante Decreto N° 14/13, por una parte, en adelante **EL ESTADO PROVINCIAL** y la Municipalidad de Junín de los Andes representada en este acto por su Intendente el Señor Juan Domingo Linares, en adelante denominada **EL MUNICIPIO**, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO de COLOBORACIÓN MUTUA** en el marco de la **Emergencia Provincial por la Invasión del alga Didymosphenia geminata**, declarada por el **Decreto N° 137/12**, considerada plaga hidrobiológica, a nivel mundial, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes entienden que de producirse la propagación de esta especie impactaría directamente en las economías regionales y nacionales afectando el turismo y todos los productos asociados a los recursos hídricos en forma directa y indirecta, así como también podrían verse afectadas las captaciones de agua para distintos usos ya que ma lisma exhibe un comportamiento invasivo a escala global.-----

SEGUNDA: Las partes entienden que deben estrechar vínculos y aunar esfuerzos, trabajando coordinadamente y adoptando las medidas necesarias para evitar la proliferación y/o propagación de esta especie sobre los ecosistemas acuáticos.-----

TERCERA: **EL MUNICIPIO** se compromete a llevar a cabo las tareas de desinfección y control en el puesto de bioseguridad ubicado en el acceso a la localidad y a seguir las pautas establecidas para la desinfección indicadas en el manual de procedimientos.-----

CUARTA: En el marco de lo establecido por el Decreto 137/12, **EL ESTADO PROVINCIAL** se compromete a aportar a el **MUNICIPIO**, a través de fondos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, provenientes de la Ley Provincial N° 2183, un aporte no reintegrable de \$ 98.0000 (**PESOS NOVENTA y OCHO MIL**), destinados a completar el financiamiento de los gastos derivados de la implementación y puesta en marcha de las tareas de desinfección y control en los puestos determinados por las partes a tal efecto, **para los meses de Noviembre y Diciembre del año 2012 hasta Abril del año 2013**, en un solo pago dentro de los 15 días de suscripto el presente Convenio y recepcionada la rendición de los meses de Marzo y Abril de 2013.-----

QUINTA: Los fondos mencionados en la cláusula **CUARTA**, serán depositados en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén, C.B.U. 09700024 – 10001089120633, a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes.-----

SEXTA: **EL MUNICIPIO** deberá presentar un informe con carácter de declaración jurada del destino de los fondos correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2013.-----

SÉPTIMA: **EL MUNICIPIO** designará un representante técnico a fin de vincularse periódicamente con la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

OCTAVA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite, aceptan la competencia especial establecida en el artículo 226 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y a tal efecto constituyen domicilio **EL MUNICIPIO**, en Gines Ponte esq. Don Bosco y **EL ESTADO PROVINCIAL** en Antártida Argentina N° 1245 C.A.M Módulo II Piso 2 de la Ciudad de Neuquén. En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes interviniente suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de Agosto de 2013.-----

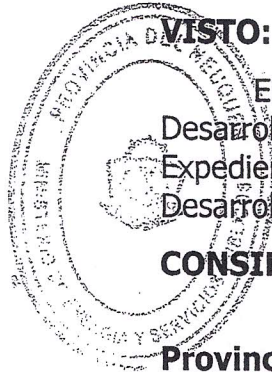
JUAN DOMINGO LINARES
INTENDENTE

X Municipalidad de Junín de los Andes



RICARDO ESQUIVEL
SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN, 30 JUL 2013

**VISTO:**

El Decreto N° 0137/12, la Resolución conjunta entre los Ministerios de Desarrollo Territorial y de ex - Energía, Ambiente y Servicios Públicos N° 024/12 y el Expediente N° 5930-0001325/12, del registro de la Ex-Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0137/12, se declaró la **Emergencia Provincial por Invasión del alga *Didymosphenia geminata***, en todo el territorio provincial;

Que por Resolución N° 024/12 conjunta entre los Ministerios de Desarrollo Territorial y de ex - Energía, Ambiente y Servicios Públicos, se ha establecido la obligatoriedad, para el público en general que utilice recursos hídricos provinciales, la desinfección de todos los elementos que hayan estado en contacto con el agua, estableciéndose un prototipo de desinfección a implementar;

Que la Disposición ex-SSAyDS N° 842/12 incorpora la obligatoriedad para los organizadores de eventos de convocatoria masiva a realizarse en ambientes acuáticos, de efectuar por sus medios la autodesinfección de equipos y elementos que se prevean ingresar al agua;

Que se ha trabajado coordinadamente con los Municipios de Junín de los Andes y Aluminé en las tareas de desinfección y control de la diatomea, desarrolladas en los puestos de bioseguridad designados al efecto;

Que para la implementación de estos puestos de desinfección es preciso la adquisición de bienes y la provisión de servicios para su atención;

Que el Decreto N° 0137/12 contempla la afectación de partidas presupuestarias por un monto de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) provenientes del Fondo para la Conservación y Recuperación del Medio Ambiente Natural – Ley 2183 FuFi 3440, con destino a los Municipios que operen puestos de desinfección y control;

Que hasta junio de 2012 se han ejecutado los siguientes montos: Puesto de bioseguridad Aluminé por la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil (\$ 74.000.-) y puesto de bioseguridad Junín de los Andes por la suma de Pesos Setenta y Cuatro (\$ 74.000.-), totalizando la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho (\$148.000.-);

Que existe un saldo remanente en las partidas presupuestarias de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000.-), resultantes del monto aprobado por el Decreto N° 0137/12;

Que para cubrir la tarea de desinfección durante la temporada de pesca 2012-2013, la ex-Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha elaborado una proyección estimada de fondos a ser transferidos a los Municipios de Junín de los Andes y Aluminé, por los meses de noviembre de 2012 hasta abril de 2013, por un total de Pesos Doscientos Dieciocho Mil (\$ 218,000.-), monto que será destinado al financiamiento de la contratación de bienes y servicios que demande la tarea de desinfección, en particular en lo que se refiere a servicio de operadores del puesto de bioseguridad, la indumentaria y los elementos de seguridad de los operadores, con carácter de no reintegrable;

ES COPIA FIEL

Lic. HÉCTOR JACINTO RAMIDÁN
DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

Que realizando un balance entre la afectación de fondos de la temporada 2012 y el valor presupuestado en la temporada 2012-2013, se hace necesario aprobar un refuerzo por la suma de Pesos Cientos Sesenta y Seis Mil (\$ 166.000.-), provenientes del Fondo para la Conservación y Recuperación del Medio Ambiente Natural – Ley 2183 FuFi 3440;

Que la Municipalidad de Aluminé ha presentado rendición de fondos ejecutados por los meses de noviembre-diciembre de 2012 y Enero-Febrero de 2013, con lo cual es necesario otorgar los fondos previstos en el cronograma de desembolsos de aportes no reintegrables por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000.-), restando remitir la partida de los meses de marzo y abril de 2013 por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000.-) de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto;

Que la Municipalidad de Junín de los Andes ha presentado rendición de fondos ejecutados por los meses de noviembre-diciembre de 2012 y enero-febrero de 2013, con lo cual se hace necesario reintegrar los fondos previstos en el cronograma de desembolsos de aportes no reintegrables por la suma de Pesos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 64.000.-), restando remitir la partida de los meses de marzo y abril de 2013 por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000.-) de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente Decreto;

Que se ha elaborado un modelo de Convenio a suscribir con las Municipalidades que como Anexo II forma parte de la presente norma legal;

Que se cuenta con dictamen favorable de la asesoría legal;

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para hacer frente al presente gasto;

Que se cuenta con la aprobación de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE y APRUEBASE un Aporte No Reintegrable a la **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES** por la suma total de Pesos Noventa y Ocho Mil (\$98.000.-) y a la **MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ** por la suma total de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000.-), para cubrir los meses de noviembre y diciembre del año 2012 y enero a abril del año 2013, destinados a complementar el financiamiento de los gastos inherentes a la implementación de los puestos de desinfección en el marco de la **Emergencia Provincial por Invasión del alga Didymosphenia geminata, Decreto N° 0137/12**, según cronograma que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: APRUEBASE el modelo de Convenio a suscribir con los Municipios que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto y **AUTORIZÁSE** al Señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.-

ES COPIA FIEL

DARIO OMAR PICCOLO

Director de Despacho

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Lic. HÉCTOR CACINTO RAMDÁN
DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa
de Energía y Servicios Públicos



DECRETO N° 1224/13.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 040- ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO-SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

JUR.	SA.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PP.	pp.	SPAR	FUFI	UGBE	IMPORTE
08	WF	10	03	01	03	05	08	02	165	3440	0000	\$218.000.-

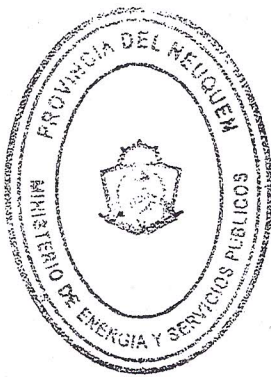
ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y OTROS ENTES COMUNALES

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Energía y Servicios Públicos, liquídese y páguese por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia los fondos a la Municipalidad de Aluminé y a la Municipalidad de Junín de los Andes hasta las sumas aprobadas en el Artículo 1º y de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio.-

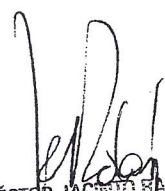
Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo y de Energía y Servicios Públicos.-

Artículo 6º: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

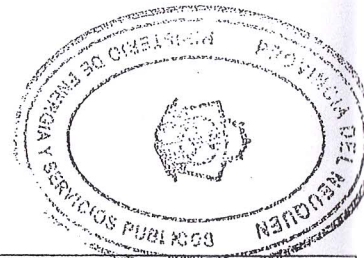


FDO) SAPAG
GASTAMINZA
COCO


Lic. HÉCTOR JACINTO RAMIDÁN
DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa
Ministerio de Energía y Servicios Públicos

ES COPIA FEL

DARIO OMAR PICCOLO
Director de Despacho
Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible



EMERGENCIA PROVINCIAL POR INVASIÓN DEL ALGA DIDYMOSPHENIA GEMINATA – DECRETO N° 137/12
PROYECCIÓN NOVIEMBRE A DICIEMBRE/2012 Y ENERO A ABRIL/2013
SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

APORTE NO REINTEGRABLE AL MUNICIPIO JUNÍN DE LOS ANDES

		NOVIEMBRE/12	DICIEMBRE/12	ENERO/13	FEBRERO/13	MARZO/13	ABRIL/13	TOTAL
1) SERVICIO DE DESINFECCIÓN								
4 TURNOS DE 2 PERSONAS C/U POR \$1,700 POR NOV-DIC/12		\$13.600,00	\$13.600,00	\$16.000,00	\$16.000,00	\$16.000,00	\$16.000,00	
\$ 2,000,- POR ENE-ABR/13								
2) ARTÍCULOS DE SEGURIDAD*		\$2.592,00	\$672,00	\$1.360,00	\$1.360,00	\$1.360,00	\$1.360,00	
BOTAS DE AGUA (8 PARES) \$ 70 el par	\$560,00							
TRAJES PARA AGUA COMPLETOS \$ 100 (PANTALÓN Y CAPA)	\$800,00							
GUANTES PVC \$ 18 EL PAR	\$144,00							
PROTECTOR FACIAL \$ 70	\$560,00							
BARBIJOS \$ 2,20	\$528,00							
3) TRASLADO PERSONAL				\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	
SUBTOTAL MENSUAL		\$16.192,00	\$14.272,00	\$17.360,00	\$17.360,00	\$17.360,00	\$17.360,00	
SUBTOTAL BIMESTRAL			\$30.464,00		\$34.720,00		\$34.720,00	
APORTE AL MUNICIPIO POR BIMESTRE			\$30.000,00		\$34.000,00		\$34.000,00	\$98.000,00

APORTE NO REINTEGRABLE AL MUNICIPIO ALUMINÉ

		NOVIEMBRE/12	DICIEMBRE/12	ENERO/13	FEBRERO/13	MARZO/13	ABRIL/13	TOTAL
1) SERVICIO DE DESINFECCIÓN								
4 TURNOS DE 2 PERSONAS C/U POR \$1,700 POR NOV-DIC/12		\$13.600,00	\$13.600,00	\$20.000,00	\$20.000,00	\$20.000,00	\$20.000,00	
\$ 2,500,- POR ENE-ABR/13								
2) ARTÍCULOS DE SEGURIDAD*		\$2.592,00	\$672,00	\$672,00	\$672,00	\$672,00	\$672,00	
BOTAS DE AGUA (8 PARES) \$ 70 el par	\$560,00							
TRAJES PARA AGUA COMPLETOS \$ 100 (PANTALÓN Y CAPA)	\$800,00							
GUANTES PVC \$ 18 EL PAR	\$144,00							
PROTECTOR FACIAL \$ 70	\$560,00							
BARBIJOS \$ 2,20	\$528,00							
3) TRASLADO PERSONAL		\$0,00	\$0,00	\$1.800,00	\$1.800,00	\$1.800,00	\$1.800,00	
SUBTOTAL MENSUAL		\$16.192,00	\$14.272,00	\$22.472,00	\$22.472,00	\$22.472,00	\$22.472,00	
SUBTOTAL BIMESTRAL			\$30.464,00		\$44.944,00		\$44.944,00	
APORTE AL MUNICIPIO POR BIMESTRE			\$30.000,00		\$45.000,00		\$45.000,00	\$120.000,00

*Para diciembre/12 en adelante se contempla solo guantes y barbijos

DARIO OMAR PICCOLO
 Director de Despacho
 Subsecretaría de Ambiente y Des. Sostenible

ES COPIA FIEL

Lic. HÉCTOR JACINTO RAMÍDÁN
 DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN
 Coordinación Administrativa
 Servicios Públicos

CONVENIO

--- Entre el Estado Provincial del Neuquén representado en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible Tec. Qco. Ricardo Dardo Esquivel, cargo que inviste y justifica mediante Decreto N° 14/13, por una parte, en adelante **EL ESTADO PROVINCIAL** y la Municipalidad de, representada en este acto por su Intendente el Señor, en adelante denominada **EL MUNICIPIO**, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO de COLABORACIÓN MUTUA** en el marco de la **Emergencia Provincial por la Invasión del alga *Didymosphenia geminata***, declarada por el **Decreto N° 137/12**, considerada plaga hidrobiológica, a nivel mundial, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes entienden que de producirse la propagación de esta especie impactaría directamente en las economías regionales y nacionales afectando el turismo y todos los productos asociados a los recursos hídricos en forma directa e indirecta, así como también podrían verse afectadas las captaciones de agua para distintos usos ya que la misma exhibe un comportamiento invasivo a escala global.---

SEGUNDA: Las partes entienden que deben estrechar vínculos y aunar esfuerzos, trabajando coordinadamente y adoptando las medidas necesarias para evitar la proliferación y/o propagación de esta especie sobre los ecosistemas acuáticos.-----

TERCERA: **EL MUNICIPIO** se compromete a llevar a cabo las tareas de desinfección y control en el puesto de bioseguridad ubicado en y a seguir las pautas establecidas para la desinfección indicadas en el manual de procedimientos.-----

CUARTA: en el marco de lo establecido por el decreto 137/12, **EL ESTADO PROVINCIAL** se compromete a aportar a **EL MUNICIPIO**, a través de fondos de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible, provenientes de la Ley provincial N° 2183, un aporte no reintegrable de \$..... (**PESOS.....**), destinados a complementar el financiamiento de los gastos derivados de la implementación y puesta en marcha de las tareas de desinfección y control en los puestos determinados por las partes a tal efecto, **para los meses de Noviembre y Diciembre del año 2012 hasta Abril del año 2013**, en dos cuotas, la primera dentro de los 15 días de suscripto el presente Convenio, por la suma de \$, abarcando los meses de Noviembre y Diciembre de 2012 y Enero y Febrero de 2013, y la segunda cuota dentro de los 15 días de recepcionada la rendición de los meses Marzo y Abril de 2013.-----

QUINTA: Los fondos mencionados en la cláusula **CUARTA**, serán depositados en la cuenta corriente del Banco Provincia del Neuquén, C.B.U., a nombre de la Municipalidad de.....-----

SEXTA: **EL MUNICIPIO** deberá presentar un informe con carácter de declaración jurada del destino de los fondos correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2013.-----

SÉPTIMA: **EL MUNICIPIO** designará un representante técnico a fin de vincularse periódicamente con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

OCTAVA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite, aceptan la competencia especial establecida en el artículo 226 de la Constitución de la Provincia del Neuquén y a tal efecto constituyen domicilio **EL MUNICIPIO**, en y **EL ESTADO PROVINCIAL** en Antártida Argentina N° 1245 C.A.M. Módulo II Piso 2 de la Ciudad de Neuquén. En conocimiento de sus obligaciones y derechos y como prueba de conformidad en lo convenido, las partes intervinientes suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los _____ días del mes de _____ de 2013.-----